



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO, O. A.

Este documento es copia del original firmado.

Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

O F I C I O

S/REF:

N/REF: X-0412/2022

ASUNTO: CONTESTACIÓN A SOLICITUD INFORME DE
OTRAS ADMINISTRACIONES/PARTICULARES

NA2800674810002630401



GENERACION FOTOVOLTAICA LA VEREDA,
S.L.

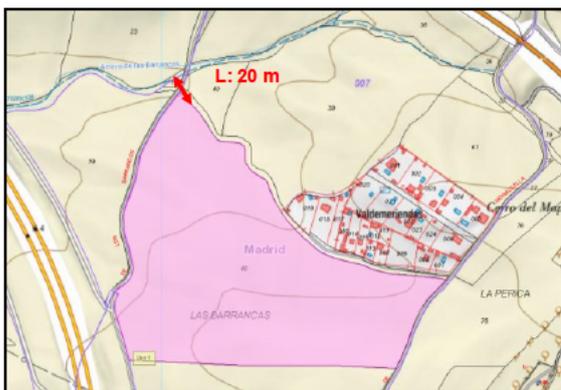
C/ FERNANDO ALONSO NAVARRO 12,4
30009 - MURCIA

En respuesta a la solicitud de informe que se identifica a continuación:

- Referencia expediente: X-0412/2022
- Fecha de solicitud: 22 de abril de 2022
- Número de registro: REGAGE22e00014472335
- Solicitante: Generación Fotovoltaica La Vereda, S.L.
- Tipo de solicitud: Informe
- Descripción de la solicitud: Solicitud de Informe relativo a consulta sobre afecciones
- Término municipal donde se localiza la actuación: Moraleja de Enmedio (Madrid)

Considerando las características de la solicitud planteada, por la que se solicita información acerca de las posibles afecciones que se puedan producir como consecuencia del proyecto fotovoltaico "Zarzalejo", ubicado en la parcela de referencia catastral 28089A007000460000OB, en el término municipal de Moraleja de Enmedio (Madrid), se le informa lo siguiente:

A partir de las fotografías aéreas y mapas topográficos consultados, se aprecia que la parcela objeto de estudio se ubica próxima al arroyo de los Barrancos (en su punto más próximo, la parcela se ubica a una distancia aproximada de 20 m), quedando la misma incluida parcialmente en la zona de policía de dicho cauce, tal y como se aprecia en las imágenes que se adjuntan a continuación:



Ilustraciones 1 y 2. Ubicación de la parcela objeto de estudio con respecto al cauce del arroyo de los Barrancos.
Fuente: Mapa topográfico IGN (izquierda) y fotografía aérea PNOA (derecha).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Jefe de Sección - Lopez Fernandez Daniel, firmado el 26/05/2022
El Jefe de Servicio de Zona 1ª - Bonilla Bonilla Julian, firmado el 27/05/2022
El Jefe de Área - Bada de Cominges Gustavo, firmado el 27/05/2022

CSV: MA00914BBD7010F1C13775C04E1653548235

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aquellas actuaciones que queden ubicadas fuera de la zona de policía del arroyo de los Barrancos, no precisarán de autorización administrativa de este Organismo, sin perjuicio de otras posibles autorizaciones que se deban solicitar ante los correspondientes órganos de la Administración General del Estado, Autonómica o Local.

No obstante lo anterior, las actuaciones que se ubiquen dentro de la zona de policía de cauces, requerirán de la autorización de este Organismo, según se establece en los artículos 9, 78 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

En todo caso, deberán respetarse en las márgenes lindantes con los cauces públicos las servidumbres de 5 m de anchura, según se establece en el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y en el artículo 7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Con carácter general, no se podrá realizar ningún tipo de construcción en esta zona, salvo que resulte conveniente o necesaria para el uso del dominio público hidráulico o para su conservación y restauración.

Asimismo, para el que caso que la parcela se vea afectadas por la zona de flujo preferente arroyo de los Barrancos, y con el objeto de garantizar la seguridad de las personas y bienes, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, se deberá tener en cuenta que **en la zona de flujo preferente**, según se define en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, **sólo podrán ser autorizadas aquellas actividades no vulnerables frente a las avenidas** y que no supongan una reducción significativa de la capacidad de desagüe de dichas zonas, en los términos previsto en los artículos 9 bis, 9 ter y 9 quáter del citado reglamento, teniendo en cuenta los requisitos básicos de seguridad establecidos en dichos artículos, sin perjuicio de las normas adicionales que establezcan las comunidades autónomas.

En el caso que la parcela objeto de estudio se ubique **dentro de la zona inundable**, según se define en el artículo 14 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, éstas se verán condicionadas por las limitaciones a los usos establecidas en el artículo 14 bis del citado Reglamento.

En el que caso que se pretenda realizar alguna actuación en las parcelas objeto de estudio, se deberá presentar la **INSTANCIA** correspondiente a las actuaciones que decida realizar debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación reglamentaria establecida.

En este sentido, cabe reseñar que según lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.

Se le indica además, que **puede descargarse los modelos de INSTANCIA** y de información en la página web de este Organismo www.chtajo.es/Servicios/Tramitaciones/Paginas/ActuacionesCauces.aspx.

En la solicitud deberá **identificar de manera específica cada una de las actuaciones que pretende realizar**, marcando con una X la que corresponda, pudiendo seleccionar tantas opciones como sean necesarias. Asociada a cada una de las actuaciones, se indica una referencia que identifica el **anexo correspondiente a la misma**, en el que se especifica la **documentación a aportar** y que debe adjuntarse junto con la solicitud, para su definición y justificación técnica.

A la vista de la documentación que presente, podrá solicitarse documentación complementaria.

Presentación telemática de documentación

Disponible el Registro Electrónico Común (REC) en el Punto de Acceso General de la AGE:
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Contacto

Para cualquier consulta relativa a su solicitud o a la tramitación del expediente dispone de:
Email: informacion@chtajo.es, incluyendo la referencia "AGDPH-X-0412/2022" en el asunto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Jefe de Sección - Lopez Fernandez Daniel, firmado el 26/05/2022
El Jefe de Servicio de Zona 1ª - Bonilla Bonilla Julian, firmado el 27/05/2022
El Jefe de Área - Bada de Cominges Gustavo, firmado el 27/05/2022

CSV: **MA00914BBD7010F1C13775C04E1653548235**

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>



JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Oficina Madrid Registro General de la Confederación Hidrográfica del Tajo - 00002136
Fecha y hora de registro en	30/05/2022 08:38:46 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	30/05/2022 08:38:45 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE22s00021269225
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	No

Interesado

CIF:	B05537428	Razón Social	Generacion Fotovoltaica la Vereda SI
País:	España	Municipio:	Murcia
Provincia:	Murcia	Dirección:	C/ Fernando Alonso Navarro, 12,4
Código Postal:	30009	Teléfono:	
Canal Notif:	Dirección electrónica habilitada	Correo	info@gruposynergia.es
D.E.H:	B05537428	Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	Contestación a solicitud informe de otras administraciones/particulares
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Confederacion Hidrografica del Tajo - EA0043828 / Confederacion Hidrografica del Tajo
Ref. Externa:	29011_9981
Nº. Expediente:	X-0412/2022

Adjuntos

Nombre:	Contestación a solicitud informe de otras administracionesparticulares.xsig.pdf
Tamaño (Bytes):	617.083
Validez:	Copia
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-2870-b8d9-9395-43ea-a91a-a427-daba-62a0
Hash:	D45C8F4C85D2F7A2244E60691073BD6E82C0AA9CD4B98439D4855115A74A50AAA28DFC53FB57D19E156F8E6C8BC52ADC43CBC99FB48525949B721ADB8A90E9EC
Observaciones:	

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
 Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
 La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-0f97-8eba-088a-4f78-bf19-8cc2-444f-0ac6	30/05/2022 08:38:46 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE22s00021269225	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

**Comunidad
de Madrid****GENERACIÓN FOTOVOLTAICA LA VEREDA, S.L.U.
CALLE FERNANDO ALONSO NAVARRO 12, PISO 4
30009 MURCIA****Nº Expte.: 14-0141-00331.3/2022-2022P331****ASUNTO : Traslado del informe remitido desde el Área de Evaluación Ambiental en relación con el anteproyecto de instalaciones de alta tensión ubicadas en PZA. ZARZALEJO, S/N, en el término municipal de MORALEJA DE ENMEDIO, dentro del procedimiento de autorización administrativa de instalaciones eléctricas**

Una vez recibido informe remitido desde el Área de Evaluación Ambiental en relación con el anteproyecto de instalaciones de alta tensión referenciadas al pie y ubicadas en PZA. ZARZALEJO, como consecuencia de la solicitud presentada, se da traslado del mismo para su conocimiento y efectos oportunos.

INSTALACIÓN AFECTADA: **ANTEPROYECTO DE PLANTA FOTOVOLTAICA “ZARZALEJO” 5 MW**
EMPLAZAMIENTO: **PZA. ZARZALEJO, S/N**
TÉRMINO MUNICIPAL: **MORALEJA DE EN MEDIO**

En Madrid,
EL JEFE DE ÁREA
DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

EUL

Firmado digitalmente por: ALVARADO PLANAS ALFONSO
Fecha: 2022 08 29 14:53

N/Ref. SEA 9.88/22

En relación con el escrito de referencia en el Registro General de esta Consejería N° 14/010615.9/22, de fecha de entrada en el Área de Evaluación Ambiental 30 de mayo de 2022, por el que el Área de Instalaciones Eléctricas remite documentación relativa al proyecto «Planta fotovoltaica “Zarzalejo” 5 MW y sus infraestructuras de evacuación», promovido por Generación Fotovoltaica La Vereda, S.L.U. en el término municipal de Moraleja de Enmedio, para que se determine si el citado proyecto pudiera requerir someterse a algún procedimiento de evaluación de impacto ambiental en aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014 de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, esta Subdirección General de Impacto Ambiental, a la vista del informe técnico del Área de Evaluación Ambiental, señala lo siguiente:

Según la documentación recibida, el proyecto consiste en la construcción de la planta fotovoltaica denominada “Zarzalejo” de 5 MW de potencia instalada, ubicada en una superficie vallada total de 10 ha, dentro del término municipal de Moraleja de Enmedio. En total se implantarán 9.600 módulos fotovoltaicos monocristalinos de 650 Wp, lo que proporcionará una potencia pico de 6,24 MW. Asimismo, se proyecta la construcción de una línea eléctrica de evacuación, cuyas características se definirán en función del punto de conexión fijado por la compañía distribuidora, el cual aún no está establecido.

De acuerdo con la documentación recibida, la planta fotovoltaica proyectada se ubica fuera de espacios protegidos, áreas pertenecientes a Red Natura 2000, montes en régimen especial, zonas húmedas y/o embalses protegidos.



Figura 1. Situación de la PFV Zarzalejo
Fuente: Anteproyecto de la PFV Zarzalejo





El régimen normativo de aplicación con relación a la evaluación ambiental del proyecto es el establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y el régimen transitorio en materia de evaluación ambiental contemplado en la Disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Señalar que para que el proyecto remitido tenga la consideración de funcionalmente completo, debe incluir la descripción de las características de la línea eléctrica de evacuación que conecta la planta fotovoltaica con el punto de vertido a la red para la distribución de la energía generada. En tanto no se reciba la documentación requerida a través del órgano sustantivo en la autorización del proyecto (en este caso el Área de Instalaciones Eléctricas de esta Dirección General) y dicho órgano solicite informe al respecto, no se podrá determinar la necesidad de sometimiento del proyecto completo a algún procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por otra parte, se le informa de que en el caso de que se necesitara para la habilitación de dicha obra de un instrumento de planeamiento urbanístico, éste deberá tramitarse según lo dispuesto en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y podría precisar de una Evaluación Ambiental Estratégica dentro del ámbito de aplicación establecido en el artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, conforme a lo establecido en dicha Ley y en lo dispuesto en la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Madrid, a fecha de firma

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE IMPACTO AMBIENTAL

Firmado digitalmente por: IZQUIERDO SANZ ALICIA SOFÍA
Fecha: 2022.08.01 12:15

ÁREA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS





Subdirección General de Patrimonio Histórico
 Dirección General de Patrimonio Cultural
 CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO y DEPORTE

GENERACION FOTOVOLTAICA LA VEREDA
 D. Jose Luis Martínez Cuesta
 C/ Fernando Alonso Navarro, nº 12
 4ª Planta (edificio MBC)
 30009 de Murcia

Nº EXPTE.: RES/0579/2022
Nº REG.: 09/789463.9/22
TIPO: Hoja informativa.
ASUNTO: Parque Solar Zarzalejo.
INTERESADO/S: D. Jose Luis Martínez Cuesta, DNI [REDACTED], en representación de GENERACION FOTOVOLTAICA LA VEREDA SL, C.I.F. B05537428, con domicilio en C/ Fernando Alonso Navarro, nº 12, 4ª Planta (edificio MBC), 30009 de Murcia.
MUNICIPIO: Moraleja de Enmedio.

HOJA INFORMATIVA

D. Jose Luis Martínez Cuesta, DN [REDACTED], en representación de GENERACION FOTOVOLTAICA LA VEREDA SL, C.I.F. B05537428, con domicilio en C/ Fernando Alonso Navarro, nº 12, 4ª Planta (edificio MBC), 30009 de Murcia.

PROTECCIÓN:

El proyecto se localiza junto al yacimiento paleontológico debidamente documentado incluido en el Catálogo Geográfico de Bienes inmuebles de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid:

CD_CODIGO	TL_NOMBRE	MUNICIPIOS
CM/089/0032	BARRANCO DE LAS BARRANCAS Macromamíferos en superficie del Mioceno.	Moraleja de En medio

La documentación aportada para la solicitud de Hoja Informativa ha sido la siguiente:

- Anteproyecto de Planta Fotovoltaica Zarzalejo, 5MW.

Se informa que el proyecto de referencia se localiza en una zona sensible desde el punto de vista del patrimonial, con yacimientos inventariados en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, amparados por las distintas figuras de protección que establece la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.





ACTUACIONES.

1ª. Análisis documental: cartografía (histórica, geológica, topográfica, de usos del suelo, de planeamiento vigente...), fotografía aérea, bibliografía, consulta de Carta Arqueológica y expedientes de actuación, así como cualquier otra información de carácter histórico-arqueológica de la zona de estudio, además del estado actual del ámbito con su correspondiente documentación gráfica, planimétrica y fotográfica. En este sentido, se efectuará una descripción detallada del estado del ámbito y de los elementos existentes.

2ª. Prospección arqueopaleontológica superficial de cobertura total de todo el ámbito del parque solar, con el fin de evidenciar posibles restos en superficie que puedan reforzar la localización de los yacimientos y elementos de carácter patrimonial catalogados, o bien, la existencia de nuevos hallazgos no inventariados. Esta se efectuará por un equipo de, al menos, dos/tres técnicos arqueólogos/paleontólogos, en bandas de 5/10 metros en zonas de escasa visibilidad y de 15/20 metros en las de visibilidad óptima.

-La delimitación de los yacimientos y áreas se representará mediante un polígono definido por, al menos, 6 puntos periféricos y uno central, con coordenadas U.T.M., que abarque el área del yacimiento. En su caso, con determinación de alta, media o baja concentración de materiales arqueopaleontológicos en superficie. Además, se añadirá un entorno de protección del yacimiento, igualmente definido por un polígono de, al menos, seis puntos periféricos. El polígono definido se representará sobre plano parcelario (con especificación del polígono y parcela) y sobre mapa topográfico. Se presentará archivo digital separado, en formato dwg, dxf, o shp, con la delimitación de yacimientos arqueológicos y paleontológicos, Áreas de Protección Arqueológica y Paleontológica, Bienes de Interés Cultural o Bienes Incluidos en Inventario de Bienes Culturales. La información será georreferenciada en el Sistema de Coordenadas UTM Datum European 1989.

- Mapa de las zonas prospectadas, con indicación del grado de visibilidad de cada una en el momento de realizarse su prospección.

Además, se deberá tener en cuenta la posible existencia de bienes patrimoniales de carácter etnográfico que podrían verse afectados por el proyecto y que son exponentes de la arquitectura tradicional o vernácula de la región y expresión cultural significativa de la estructura socioeconómica pasada, así como bienes relacionados con la Guerra Civil Española (líneas defensivas, trincheras), protegidos en ambos casos por la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Estos bienes quedarán excluidos de la zona de implantación del proyecto y deberán estar debidamente balizados y señalizados en los planos de obra para evitar que en ellos se ubique cualquier instalación de carácter temporal.

3ª. Se realizará una descripción pormenorizada de los restos materiales o evidencias muebles identificadas durante la fase de prospección: tipología, adscripción crono-cultural, documentación gráfica correcta. La presentación de los restos materiales en las manos de los prospectores se considera metodológicamente inadecuada.

Se deberán realizar observaciones específicas o descripciones más detalladas sobre las evidencias materiales detectadas (fichas de registro de hallazgos): en el caso de los restos líticos si presentan huella de factura, elaboración o desarrollo tecnológico; en el caso de los restos cerámicos, tipología, procedencia, etc. En el caso de restos paleontológicos, fichas de registro de los hallazgos y descripción pormenorizada de los mismos.





En caso de documentarse algún bien patrimonial se procederá según el artículo 31 de la Ley 3/2013 de 1 de junio Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Documentación solicitada:

La solicitud formal de actuación arqueopaleontológica por parte de la propiedad deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a. Proyecto de actuación arqueopaleontológica.

El proyecto estará redactado por un profesional de la Arqueología/Paleontología especialista en el ámbito de las posibles afecciones al patrimonio y conformado por la propiedad o el interesado.

Al menos, deberá contener:

- 1. Descripción y delimitación del ámbito de actuación:**
 - i. Plano de situación.**
 - ii. Plano general del proyecto:** en el caso de la línea eléctrica deberá presentarse la planimetría con los apoyos y los pks de todo el trazado.
- 2. Antecedentes históricos-arqueológicos y paleontológicos de la zona** (la Dirección General de Patrimonio Cultural facilitará, a la dirección titular de la intervención, la consulta de la Carta Arqueológica de la Comunidad de Madrid de la zona afectada).
- 3. Informe geológico del ámbito de actuación** (incluyendo en su caso informe geotécnico).
- 4. Metodología y técnicas razonadas.**
- 5. Plan de trabajo.**
- 6. Plazo de ejecución e inicio previsto.**
- 7. Equipo y medios.**
- 8. Responsabilidad en materia de seguridad e higiene en el trabajo y medidas a adoptar** (incluir la póliza del seguro contratado).
- 9. Documento de conformidad con el proyecto de actuación arqueológica/paleontológica por parte de la propiedad o persona acreditada por la misma.**
- 10. La dirección arqueológica de los trabajos deberá aportar documento original en el que figuren todas las autorizaciones emitidas por la Dirección General de Patrimonio Cultural que estén vigentes a fecha de la solicitud para la presente actuación).**
- 11. Enumeración detallada de los documentos aportados.**





Especialidad del arqueólogo: Prospecciones.

Especialidad del paleontólogo: Terciario - Mioceno.

El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones recogidas en el permiso de excavación arqueológica llevará consigo la anulación del referido permiso sin perjuicio de la sanción administrativa que conlleve la infracción cometida, imposibilitando la emisión de Resolución Administrativa por parte de esta Dirección General de Patrimonio Cultural.

Esta Hoja Informativa tiene vigencia de seis meses.

En Madrid, a fecha de la firma

LA JEFA DEL ÁREA DE PROTECCIÓN

Firmado digitalmente por: BAQUEDANO BELTRÁN MARÍA ISABEL
Fecha: 2022 10 17 08:36

Fdo.: Isabel Baquedano Beltrán

En Madrid, a fecha de la firma

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN

Firmado digitalmente por: GARCIA GUIRAO LUCAS
Fecha: 2022 10 17 22:43

Fdo.: Lucas García Guirao

Se informa al interesado que en los sucesivos trámites haga referencia al número de expediente.

